

Trámite

Unificación de cuentas

¿Qué es?

Trámite mediante el cual se identifican los recursos depositados en las cuentas individuales que pertenecen a un mismo trabajador y se unifican para que se le acrediten los recursos que le corresponden.

Plazo de solución

30 días hábiles

¿Quién lo solicita?

Trabajador o beneficiario

¿Quién lo otorga?

Afore

Requisitos

- Ser el titular o Beneficiario de más de una cuenta de ahorro para el retiro.
- Que por lo menos alguna de las cuentas se encuentre registrada en una Afore.
- Contar con un Expediente de Identificación del Trabajador actualizado que será generado por la Afore con información del Trabajador, su identificación oficial y su comprobante de domicilio (véase "Generación de Expediente de Identificación del Trabajador").

Trámite

1. Acudir a la Afore que administra la Cuenta Individual y solicitar la Unificación de Cuentas correspondiente, presentando:
 - Solicitud de Unificación de Cuentas debidamente requisitada y firmada, misma que será proporcionada por la Afore.
 - Identificación oficial, que puede ser:
 - a. Para mayores de edad:
 - Credencial para votar (INE)
 - Pasaporte
 - Matrícula Consular
 - b. Para menores de edad
 - Acta de nacimiento
 - Pasaporte
 - Identificación oficial de quien ejerza la Patria Potestad o del tutor (Pasaporte, Credencial para Votar (INE) o Matrícula Consular).
 - En caso de Trabajadores afiliados al IMSS:
 - Formato de Certificación de regularización de datos personales del asegurado emitido por el IMSS.

- En el caso de Trabajadores afiliados al ISSSTE:
 - Constancia CURP.
 - Comprobante de pago emitido por la Dependencia y/o comprobante de la institución de crédito o entidad financiera (), según corresponda, que hubiere administrado los recursos.

Los beneficiarios que inicien el trámite de Unificación de Cuentas, adicionalmente deberán presentar los siguientes documentos en original y copia:

- Acta de defunción del trabajador titular de las cuentas a unificar (original).
- Identificación oficial del beneficiario, de las señaladas en el punto de identificación oficial.
- Documento que acredite el carácter de Beneficiario*.

2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del proceso, la Afore deberá enviar una constancia al domicilio o correo electrónico del Trabajador informándole la conclusión del trámite o los motivos por los cuales no fue procedente.

Información Importante

- Cuando las Afore reciban la instrucción del IMSS para llevar a cabo la unificación de cuentas individuales, deberán atender y resolver los trámites sin necesidad de que los trabajadores deban acudir ante dicho instituto o a la propia Afore para regularizar su cuenta.
- En caso de que la persona se encuentre designada como Beneficiario de la Cuenta Individual o Cuenta Individual con atributo de pensión, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 193 de la Ley del Seguro Social ante la Administradora de que se trate, no será necesario presentar un documento*.
- Una vez que el trabajador cuente con su NSS o CURP definitivos, debe proporcionar el dato correcto a su patrón o Dependencia a fin de que las aportaciones subsecuentes que se realicen a su nombre sean depositadas en el NSS o CURP que le fueron certificados.
- Los trabajadores independientes que se encuentren registrados en una Afore y comiencen a cotizar al IMSS pueden promover la unificación de sus cuentas individuales.
- Una vez concluido el proceso de Unificación de Cuentas, el trabajador puede solicitar a su Afore la Constancia de Unificación correspondiente.

*El plazo para la conclusión del proceso de Unificación de Cuentas puede interrumpirse cuando los Institutos de Seguridad Social requieran llevar a cabo alguna operación respecto de las Cuentas Individuales, lo cual les será informado por las Afore o bien, cuando éstas últimas requieran llevar a cabo algún proceso previo a la conclusión de la unificación. En todo momento la Afore deberá proporcionar al trabajador, cuando éste lo solicite, el estatus de su trámite.



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

